

COPIAPO, 08 de mayo del 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0300313 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0300313, presentada por el (la) contribuyente **ORLANDO FUENTES VICENCIO RUT** de fecha, 05/05/2015 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

| FORM. | FOLIO GIRO | PER.TRIBUT. | FECHA EMISION GIRO |
|-------|------------|-------------|--------------------|
| 21    | 458405     | 2010        | 05/05/2015         |

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

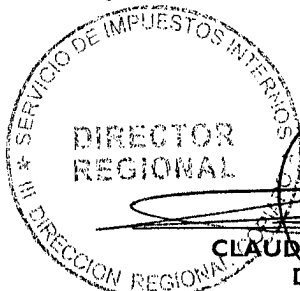
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de 85% correspondiente a:

85% del interés penal    85% de Multas asociadas al impuesto    0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

  
**CLAUDIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
DIRECTOR REGIONAL

Autoridad Responsable:

- ☒ Director Regional    ☐ Director Grandes Contribuyentes    ☐ Subdirector de Fiscalización